

«Solar sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, ubicada en calle Tarifa de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 993 del Archivo, Libro 291 de Tarifa, Fólío 213, Finca 14.989, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con corral de propiedad municipal; Sur, con calle Tarifa; Este, con vivienda de don Francisco Alvarez Jiménez; y Oeste, con propiedad municipal».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 158.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, al propietario colindante don Francisco Álvarez Jiménez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Santos León.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a doña Francisca Santos León, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, ubicada en la Barriada Cardenal Cisneros; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Fólío 1, Finca 14.993, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con local existentes; Sur, con local existentes; Este, con local existentes; y Oeste, con calle».

Su valoración se estima en 5.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 60.500 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Con fecha 14 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rociana del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos de los bienes de propios, sitios en «Los Portales», según acuerdo plenario de 24 de febrero de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los terrenos es la que sigue:

Terreno municipal al sitio «Los Portales», segregado de finca «La Cancela», con una extensión superficial de 1.468,60 m², que presenta los siguiente linderos: Norte, con parte de la finca «La Cancela», en trámite de cesión a la Junta de Andalucía; Sur, con calle de la Barriada de San Bartolomé; Este, con calle Carril de los Moriscos; y al Oeste, con Avenida de Calancha.

Tiene una valoración pericial de 8.077.300 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 844, libro 62, folio 180, finca 4.688 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos en «Los Portales» de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rociana del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 5 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, sita en la Urbanización «Faro II» de Mazagón, según acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela número 6 del Proyecto de compensación de la fase 1.º del Plan Parcial Faro II, El Picacho, en Mazagón (Moguer), con una extensión superficial de 6.718,62 m², que linda al Norte, con viario de nueva creación descrito en plano de ordenación con la letra G, que la separa de la parcela número 5; al Sur y Este, con espacios libres de la urbanización; y al Oeste, con calle Arenas Gordas.

Tiene una valoración pericial de 52.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 698, libro 368, folio 64, finca 22.299.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante en vía pública propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), sita en «La Pradera», de una extensión superficial de 560 m²; valorada en 1.008.000 ptas., que linda al Norte con el solar propiedad de don Rafael Rodrigo; al Sur y en una longitud de 29,50 m, con solar propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya; al Este y en una longitud de 42 m con don Rafael Olmos Moreno y el Oeste, con don Salvador Tejada Tejada, don Francisco Zamora Bueno y don Emilio Bueno Luque.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 29 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con cuatro parcelas propiedad de doña María y doña Josefa Acosta González y doña María Cristina y don Manuel Antonio Muriel Acosta.

Con fecha 14 de marzo de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Lepe para la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, del Plan Parcial número 5 de La Antilla, por cuatro parcelas del Plan Parcial Residencial número 3 de Lepe y calle Rubalcaba, propiedad particular.